

PROCEDIMIENTO REMATE PROPIEDADES

REMATE 23/10/2019

1. **DIA Y HORA DEL REMATE:** Miércoles 23 de octubre de 2019. 12:00 horas
2. **LUGAR DEL REMATE:** Notaria Ronchera. Agustinas n°1235. Piso 2. Santiago Centro
3. **FORMAS DE PARTICIPAR:**

1. Presencial

El postor asiste físicamente al lugar donde se realiza el Remate en la fecha y hora establecida. Una vez realizada correctamente la constitución de la garantía de seriedad, establecida en el Capítulo 5 de estas Bases, el postor realiza sus ofertas a viva voz frente a la presencia de un Notario Público.

2. Representación Telefónica

El postor indica la(s) propiedad(es) de su interés en el anexo de participación, en el que también debe indicar un teléfono de contacto. Un ejecutivo de RCI Remates se contactará con el postor antes del inicio del Remate de la(s) propiedad(es) y éste lo representará realizando las ofertas que el postor le indique por medio del teléfono.

3. Mandato

El postor indica la(s) propiedad(es) de su interés en el anexo de participación, en el que también debe indicar el monto máximo que está dispuesto a ofrecer por cada las propiedades, entendiéndose su oferta por el precio mínimo. Un ejecutivo de RCI Remates lo representará realizando las ofertas desde el monto mínimo señalado en el anexo, sin poder superar la oferta máxima.

4. GARANTIA PARA PARTICIPAR

El monto de garantía está informado en la página web www.rciremates.cl, en la vista de cada propiedad. Para constituir tu garantía:

Presencial: Vale Vista nominativo a nombre de Nombre Rodrigo Caro Iniescar Rut 8.773.263-0

Representación Telefónica y Mandato:

Depósito en efectivo, cheque, vale vista o transferencia.

Nombre: Rodrigo Caro Iniescar
Rut: 8.773.263-0
Banco: Banco BCI
Cta. Corriente: 76083705
Mail: administracion@rciremates.cl

Consultas y comprobantes: Enviar a administracion@rciremates.cl

5. PLAZOS CONSTITUCION GARANTIA

Quienes participen vía Representación Telefónica o Mandato y abonen su garantía por medio de transferencia electrónica o depósito en efectivo, deben enviar su Anexo de Participación y comprobante de abono a administracion@rciremates.cl, 48 horas hábiles previas al día del Remate. Demás casos pueden constituir hasta inicio del remate del lote de interés.

6. DEVOLUCION GARANTIA

Quienes no adjudiquen, se devuelve el 100% de lo abonado.

Transferencias y depósitos: Dentro de 48 horas hábiles una vez terminado el remate.

Vale Vista: Se iniciará proceso de devolución una hora después de finalizado el Remate.

Quienes no constituyan garantía según el procedimiento establecido en Bases Generales del Remate y/o RCI Remates no cuente con la información necesaria para generarla, el reembolso de estos fondos se realizará previa solicitud del cliente a administracion@rciremates.cl

7. GASTOS DEL COMPRADOR

Los compradores, al momento de realizar el cierre de negocios deberán cancelar a todo evento, sin derecho a devolución alguna, lo siguiente:

1. Comisión RCI RCI Remates

- 3% + IVA sobre el valor de adjudicación.
- Para propiedades provenientes de Procedimientos Concursales de Liquidación y de Reorganización, la comisión será de un 2% + IVA sobre el precio de adjudicación.

2. Gastos Escrituración

Se debe pagar por concepto de control y tramitación de las transferencias e inscripciones de las propiedades, acorde a la siguiente tabla:

SERVICIO POSTVENTA	PRECIO DE ADJUDICACION
10 UF + IVA	Hasta \$ 9.999.999.-
18 UF + IVA	Desde \$ 10.000.000.- a \$ 29.999.999.-
20 UF + IVA	Desde \$ 30.000.000.- a \$ 49.999.999.-
25 UF + IVA	Desde \$ 50.000.000.- a \$69.999.999.-
30 UF + IVA	Desde \$70.000.000.- a \$99.999.999.-
35 UF + IVA	Desde \$100.000.000.-

8. CIERRE DE NEGOCIO

1. Para formalizar la(s) adjudicación(es) cada oferente ganador (adjudicatario) debe suscribir el Acta Individual de Adjudicación, pagar la comisión y los gastos asociados a la compra, instante en el que se entenderá cerrado el negocio. Para lo anterior, el adjudicatario tendrá un plazo de dos días posterior al Remate para concurrir a las oficinas de RCI Remates, no obstante que podrá realizarlo el mismo día y en el mismo lugar donde se llevó a cabo el Remate.

2. Para aquellos participantes que adjudicaron vía representación telefónica y/o mandato, tendrán el mismo plazo para realizar el cierre de negocio el que se efectuará de forma remota. RCI Remates les enviará, dentro de las primeras 24 hora hábiles posterior al Remate, el Acta Individual de Adjudicación.

El adjudicatario deberá firmar tres copias quedándose éste con una de ellas y enviando las dos restantes a las oficinas de RCI Remates.

3. Si transcurrido el plazo, el adjudicatario no cumpliera con lo indicado, quedará sin efecto la adjudicación respectiva de pleno derecho, perdiendo sin más trámite la garantía de seriedad correspondiente, sin perjuicio del derecho de la vendedora y de RCI Remates de ejercer las acciones pertinentes para exigir el cumplimiento forzado de la obligación, el pago de los servicios, comisiones respectivas y/o solicitar indemnización de perjuicios.

4. Asimismo, en el cierre de negocio, el comprador deberá indicar y dejar expresa constancia de un domicilio legal, en la ciudad de Santiago, para los efectos de hacer llegar la correspondencia y coordinar todas las actividades que se generen por la adjudicación, único domicilio que se entenderá válido para esos efectos.

5. Los dineros y documentos entregados en el cierre de negocio en ningún caso devengarán interés y/o reajuste alguno.

9. PAGO SALDO DE PRECIO

El pago del saldo de precio de la(s) propiedad(es) será en pesos chilenos, al contado, salvo indicación diferente en las Bases Especiales de cada propiedad. El plazo de pago dependerá de cada propiedad, siendo informado en las respectivas páginas web y/o en las Bases Especiales de cada propiedad.

El pago debe efectuarse a Nombre de Rodrigo Caro Iniescar Rut 8.773.263-0

Los datos para realizar el pago del saldo de precio son los siguientes:

• Documento: Vale Vista Nominativo Entrega: Nueva Los Leones 07 oficina 504. Providencia. Santiago
Plazo: Antes de las 11:00 horas del vencimiento.

• Medio: Transferencia o depósito bancario Banco
Nombre: Rodrigo Caro Iniescar
Rut: 8.773.263-0
Banco: Banco BCI
Cta. Corriente: 76083705
Mail: administracion@rciremates.cl

Asunto mail: Debe ir el número de lote y dirección de la propiedad.

Observaciones

• Salvo que se indique expresamente de manera distinta en las Bases Especiales de cada propiedad, el valor de adjudicación de las propiedades quedará expresado en Unidades de Fomento (UF) acorde su valor al día del Remate. Dado lo anterior, al momento de pago del saldo del precio, el valor a cancelar será el equivalente en pesos chilenos del monto de adjudicación, según el valor de la UF al día del pago. En el caso que al momento del pago del saldo de precio, el valor de la UF sea inferior al del día del Remate, se pagará en pesos chilenos el equivalente al valor de la UF del día del Remate.

- Se podrá pagar el saldo de precio con financiamiento bancario sólo aquellas propiedades que en sus Bases Especiales así se establezca o permita. El pago a través de este medio no modifica plazo alguno, por lo que será responsabilidad del comprador cumplir con todos los plazos establecidos.

- Por ley, a toda operación cuyo monto sea superior a US\$10.000 de los Estados Unidos de América, o su equivalente en pesos chilenos, podrá exigírsele la Declaración de Origen de Fondos (DOF), en virtud de la normativa establecida en el Capítulo 1-14 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF).

En caso que el vendedor exija la presentación de la DOF, ésta deberá acompañar al resto de la documentación, debiendo sustentar el origen de los fondos que se utilicen para el pago de la operación.

De ser exigida, los detalles, plazos de presentación y requisitos de sustentos se indicarán en las respectivas Bases Especiales de la propiedad.

10. INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

Si el adjudicatario o comprador no diere cumplimiento a cualquiera de las condiciones, estipulaciones, obligaciones o plazos establecidos tanto en estas Bases Generales como en las Bases Especiales de cada propiedad, RCI Remates podrá solicitar dejar sin efecto la venta y declarar resuelta la respectiva adjudicación, resolución que operará ipso facto, sin más trámite ni necesidad de declaración judicial alguna. Producto de lo anterior, el adjudicatario perderá sin más trámite, todos los valores entregados producto de la participación, adjudicación y cierre de negocio, los que no le serán devueltos, siendo éstos utilizados a título de indemnización y como valuación convencional y anticipada de perjuicios. Lo anterior es sin perjuicio del derecho del mandante de optar por pedir el cumplimiento forzado de la obligación, perdiendo igualmente todos los valores entregados producto de la participación, adjudicación y cierre de negocio.

En aquellos casos en que un adjudicatario hubiere constituido y/o abonado garantía de seriedad por dos o más propiedades y éste incurriera en algún tipo de incumplimiento descrito en el párrafo precedente, RCI Remates podrá utilizar, a modo de indemnización y como valuación convencional y anticipada de perjuicios, la totalidad de los valores entregados por el adjudicatario, independiente correspondan o no a la propiedad en la que se cometa el incumplimiento.

Santiago 04/10/2019